

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 17 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00265-00

Auto No. 2100

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora solicitó información referente al auto que ordena seguir adelante la ejecución y a la respuesta dadas por las entidades financieras para las medidas cautelares. En virtud de lo anterior debe informársele a la profesional del derecho que las actuaciones en este asunto fueron surtidas antes de la suspensión de términos en virtud de la pandemia por lo que se presume que debe tener conocimiento de lo actuado en el expediente, pero se le informa que dicha providencia data del 7 de febrero de 2020, en lo que atañe a las medidas cautelares el expediente quedará a su disposición para la revisión física del mismo previa concertación de cita para tal fin, ya que este Juzgado aun no cuenta con la digitalización de expedientes y por el volumen de expediente se hace imposible suministrar detalles de lo existente, reiterando que es deber de los abogados estar al tanto de lo ocurrido más aun cuando no existen respuestas dadas durante la emergencia sanitaria.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 145 de 18
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria